

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS EN EL PARQUE GRANDE JOSÉ ANTONIO LABORDETA (E.55663/2021).

En Zaragoza, en el salón de recepciones sito en la planta segunda de la Casa Consistorial, siendo las 12,30 horas del día 22 de febrero de 2022, se constituye la Comisión de Valoración para la concesión administrativa de la utilización del dominio público local, consistente en la explotación de quioscos en el Parque Grande José Antonio Labordeta, a fin de evacuar los asuntos consignados en el orden del día de la correspondiente convocatoria.

La Mesa queda válidamente constituida con la asistencia de:

- Presidente D. Luis García-Mercadal y García-Loygorri, Coordinador General del Área de Servicios Públicos y Movilidad.
- Por la Asesoría Jurídica Municipal, D^a María Pliar Gómez Martín, Letrada Municipal.
- Por la Intervención General, D^a Elisa Floría Murillo.
- El Jefe de la Oficina de Gestión del Espacio Público, D. Enrique Asensio García.

Secretario: D. Miguel Larrosa Tomás, Jefe de la Unidad de Concesiones de la Oficina de Gestión del Espacio Público, que actúa con voz y sin voto.

Según lo dispuesto en el orden del día, se procede a tomar razón, mediante su lectura y consideración, del informe técnico emitido por la Oficina de Gestión del Espacio Público, en cumplimiento del encargo realizado por la Comisión respecto de la documentación contenida en los sobres "C" relativa a la justificación de los criterios de valoración objetiva, cuya apertura se llevó a efecto en la sesión de la comisión celebrada el pasado día 18.

Habida cuenta del contenido del informe previo examen del mismo, así como de la documentación presentada en los sobres por los licitadores, y el resto de la documentación a la que posteriormente se hará referencia, mediando la correspondiente deliberación, la Comisión acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Otorgar las siguientes puntuaciones a las ofertas presentadas:

Lote 1.

NUM. ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	MARTIPAN ARAGON SLU	99,00

Lote 2

NUM. ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	MARTIPAN ARAGON SLU	94,00

Lote 3

NUM. ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	RIBS PUERTO VENECIA SLU	94,00

Lote 4

NUM. ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	PORT VENECIA ESPRESSO SLU	69,00

Lote 5

NUM. ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	PATRICIA SUSÍN VELILLA	69,00

Lote 6

NUM.ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	PORT VENECIA ESPRESSO SLU	46,05

Segundo.- En cuanto a la oferta presentada por D. José Luis Pérez Álvarez al lote 6, la Comisión toma conocimiento del escrito presentado por el licitador el día 18 de febrero a las 11.55 horas, en el que se manifiesta lo siguiente:

"1. Que ha presentado oferta de concesión para la explotación del quiosco bar Infante sito en parque José Antonio Labordeta (lote 6).

2. Que a la apertura del sobre C presentado por el dicente, se había trasladado el importe del canon anual al presupuesto de reforma y viceversa.

Por lo expuesto ruega se tenga en cuenta el mencionado traslado de datos y sean reconocidos en su verdadera exposición."

A la vista de todo ello, la Comisión dictamina lo siguiente:

El licitador pretende a través de su escrito que la cantidad económica ofertada como canon se considere como presupuesto de ejecución de obras. A este respecto debe señalarse que en el anexo -V.I.- se oferta como canon concesional la cantidad de 60.000 € al año y la cantidad de 19.500 en concepto de importe ofertado para la construcción del quiosco. Debe significarse que esta segunda cantidad no puede ser tenida en consideración ya que corresponde a un criterio de valoración que corresponde únicamente a los lotes 1, 2 y 3, tal y como claramente figura en el pliego y en el propio anexo. Por lo que respecta al canon concesional el licitador pretende que sea fijado en 19.500 € en lugar de los 60.000 consignados en su oferta.

Debe tenerse en cuenta lo establecido por el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece expresamente:

“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición”.

La Jurisprudencia ha admitido en ocasiones la subsanación de defectos en la oferta económica, cuando tales errores u omisiones sean de carácter puramente formal o cuando el error cometido consista en un error material de cálculo. Puesto que en otro caso, la oferta económica es invariable, admitiéndose, en su caso, su subsanación cuando se trate de un mero error de cálculo o aritmético cometido por el licitador [...], obviamente sin alterar el sentido de la oferta ya presentada.

En términos generales, no resulta posible la subsanación de una oferta dado que tan sólo resulta ser subsanable la documentación administrativa. No existe obligación por parte del órgano de contratación de solicitar su subsanación y/o pedir aclaración, debiendo el licitador de pechar con el error cometido por su falta de diligencia. Ello, salvo que nos hallemos ante errores puramente formales y de fácil remedio o en caso de flagrantes errores aritméticos, materiales o de hecho, que salten a la vista y que no supongan la modificación de la oferta, evidenciándose la voluntad real del licitador.

Los requisitos para que la oferta pueda modificarse son que el error sea material, aritmético o de hecho y que sea manifiesto, es decir, ostensible e indiscutible. Son susceptibles las aclaraciones y la corrección de errores en los casos en los que la ambigüedad puede explicarse de modo simple y disiparse fácilmente, siempre y cuando no suponga la presentación de una nueva oferta.

Por todo ello, se estima que la admisión de la rectificación solicitada por el licitador supondría contemplar una nueva oferta, que como hemos visto esta prohibida por el ordenamiento jurídico. Por ello la Comisión acuerda la exclusión del procedimiento de licitación de la oferta presentada por D. José Luis Pérez Álvarez.

Cuarto.- La puntuación total de los diferentes lotes queda de la siguiente forma:

LOTE 1: 0015 – PARQUE GRANDE JOSÉ ANTONIO LABORDETA (JUNTO AV. BEARNESES):

NUM. ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN OBTENIDA		
		Subjetiva (13.1)	Objetiva (13.2)	TOTAL
1	MARTIPAN ARAGON SLU	14,50	99,00	113,50

LOTE 2: 0011 – PARQUE GRANDE JOSÉ ANTONIO LABORDETA (JUNTO Pº MANUEL AZAÑA):

NUM. ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN OBTENIDA		
		Subjetiva (13.1)	Objetiva (13.2)	TOTAL
1	MARTIPAN ARAGON SLU	13,50	94,00	107,50

LOTE 3: 0013 – PARQUE GRANDE JOSÉ ANTONIO LABORDETA (ZONA CABEZO BUENAVISTA):

NUM. ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN OBTENIDA		
		Subjetiva (13.1)	Objetiva (13.2)	TOTAL
1	RIBS PUERTO VENECIA SLU	13,50	94,00	107,50

LOTE 4: 0016 – PARQUE GRANDE JOSÉ ANTONIO LABORDETA (ZONA JARDÍN DE LA ROSALEDA):

NUM. ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN OBTENIDA		
		Subjetiva (13.1)	Objetiva (13.2)	TOTAL
1	PORT VENECIA ESPRESSO SLU	No procede	69,00	69,00

LOTE 5: 0018 – PARQUE GRANDE JOSÉ ANTONIO LABORDETA (ZONA RINCÓN DE GOYA):

NUM. ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN OBTENIDA		
		Subjetiva (13.1)	Objetiva (13.2)	TOTAL
1	PATRICIA SUSÍN VELILLA	No procede	69,00	69,00

LOTE 6: 0019 – PARQUE GRANDE JOSÉ ANTONIO LABORDETA (JUNTO RIO HUERVA):

NUM. ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN OBTENIDA		
		Subjetiva (13.1)	Objetiva (13.2)	TOTAL
1	PORT VENECIA ESPRESSO SLU	No procede	46,05	46,05

Quinto.- Que conforme a lo dispuesto en la cláusula 12.6.4 del pliego, por la Oficina de Gestión del Espacio Público se dirija a los mencionados licitadores para que en el plazo de diez días procedan a presentar la documentación a que se hace referencia en la cláusula decimoctava del pliego. Una vez presentada dicha documentación, será comprobada y validada por esta Comisión en acto

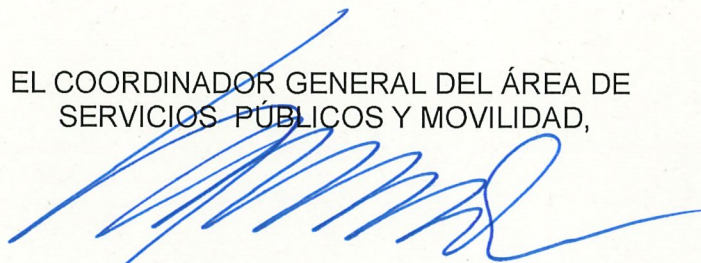
interno, formulando en consecuencia si procede, propuesta de adjudicación al órgano competente para otorgar la concesión.

A continuación se procede a la declaración de la sesión como pública, dando entrada a los licitadores presentes a la sala y se procede a la lectura de los acuerdos adoptados.

Finalizado el proceso de lectura, se invita a los asistentes para que manifiesten lo que entiendan oportuno sobre el desarrollo de la sesión pública y expresen las dudas que se les ofrezcan sobre el proceso de licitación.

Tras lo cual se da por concluido el acto a las 12,45 horas del día de la fecha. De todo ello, yo, como Secretario, doy fe con el visto bueno del Presidente.

EL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE
SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD,



D. Luis García-Mercadal y García Loygorri.

EL JEFE DE LA UNIDAD
DE CONCESIONES,
(Secretario)



D. Miguel Larrosa Tomás.